



etote marcados.

**SELLO CUARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.**

de mayo mill setenta y uno ante el
Sr. D^o Joseph de la Peña Abog^o de los Reales
Consejos Alcalde ma^r. y teniente Correo de
esta dha Ciu^d, por S. M. se presento el Despacho
cho Requiritorio que antecede, y por su m^o
visto, y entendido: Dixo que sin perjuicio
de la R. Jurisdiccion que exerce se g^ue, cum
pla y execute en todo, y por todo segun y
como en el se contiene, y en su virtud se
hagan las Citaciones que en el se previenen
dejando papel comprehensibo a los sujetos
quienos pudiere haber, para su m^o
b^olencia, y evacuado se de vuelta con las
dilig^os. originales al Juro^o. de donde diman
na, y por este su auto assi lo proveyo: Man
do, y firmo =

Joseph de la Peña

*Ante mi
Joseph Gonzalez
de Merena*

*on
Citacion*

En Madrid en dho dia mes y año yo
el C^o. hize notorio el Despacho anteced.
y me como en el se manda a el P^o. Sr. Luis
Segura C^o. Barbara Presid^o. y Pro^o. de
Com^o. Hospital de N^os Padre San Juan
de Dios desta Ciu^d, en su persona y que

